

Proceso: ACCION RESTABLECIMIENTO DERECHOS  
Demandante: DE OFICIO  
Demandado: J.O.U.T.  
500013110002-2019-00071-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

372

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 10 de mayo de 2019. En la fecha pasa al Despacho.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se deniega de plano la concesión del recurso de apelación propuesto por la apoderada del señor NOEL USECHE contra la sentencia del 2 de mayo de 2019, por haberla interpuesto en forma extemporánea, pues el escrito contentivo del recurso fue enviado vía correo electrónico el día 8 de mayo de 2019, siendo la hora de las 11:38 p.m., sin embargo, de acuerdo a inc. 4º del art. 109 del C.G.P. los memoriales se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, y en este caso, aunque ese día venció el término, pero el despacho se cierra a las 5:00 p.m.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DEL CONDADO DE TARRANT

VALOR AGUADO

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 14 MAY 2019 Notificación del auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 053

Firma Secretario \_\_\_\_\_